

Informe final de evaluación de la solicitud para la verificación de un Título oficial

Denominación del Título	Máster Universitario en Psicología General Sanitaria por la Universidad de Huelva
Universidad solicitante	Universidad de Huelva
Centro/s	• Facultad de Ciencias de la Educación
Universidad/es participante/s	Universidad de Huelva
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de Conocimiento de Ciencias de la Salud, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar expertos externos a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, cumplido el trámite de alegaciones por la Universidad, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Nota: Este título habilita para la profesión de "Psicólogo General Sanitario". Resolución de 3 de junio de 2013, BOE de 4 de junio de 2013. Orden ECD/1070/2013, de 12 de junio, BOE de 14 junio de 2013.

Por otro lado, también se proponen recomendaciones y en algún caso de especial seguimiento sobre el modo de mejorar el Plan de Estudios:

1. Descripción del título

La denominación del título es adecuada y se especifica correctamente la información requerida en relación a la universidad solicitante y centro responsable, modalidad de enseñanza, oferta de plazas de nuevo ingreso, y criterios y requisitos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título. La distribución de créditos por curso ha sido

corregida adecuadamente.

2. Justificación

El título aporta diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica y científica.

Se aporta información suficiente sobre los procesos de consulta externos llevados a cabo.

Recomendación:

No obstante, se **recomienda** añadir información específica sobre qué elementos concretos fueron aportados a la solicitud realizada desde estas consultas.

3. Competencias

Se ha redactado nuevamente las competencias generales evitando los solapamientos previamente existentes. Las competencias, tal y como se encuentran redactadas actualmente, son adecuadas.

Las competencias son adecuadas al nivel requerido por el Mecenes y coherentes con el contenido disciplinario del título.

4. Acceso y admisión de estudiantes

Se ha definido correctamente las vías de acceso y criterios de admisión al máster, siguiendo la normativa legal vigente. Se ha definido el perfil de ingreso adecuado a las características del título.

La propuesta tiene previstos mecanismos de información previa a la matriculación y procedimientos de acogida a los estudiantes de nuevo ingreso adecuados y accesibles.

Las acciones de orientación y apoyo a los estudiantes una vez matriculados se consideran apropiadas y se encuentran correctamente explicitadas.

La titulación establece en la tabla de reconocimiento los créditos máximos y mínimos a reconocer para cada una de las siguientes vías de reconocimiento previstas en el RD 1393/2007: Enseñanzas Superiores Oficiales No Universitarias, Títulos Propios, Acreditación de Experiencia Laboral.

Se ha añadido la información sobre las características docentes de las materias asociadas a los complementos formativos. Se especifican los criterios que eximen cursar complementos

de formación.

Se detallan los criterios de reconocimiento de la experiencia laboral.

Se ha incorporado información específica sobre qué ámbitos se consideran adecuados para la valoración de la experiencia profesional, que en este caso será el sanitario.

5. Planificación de la Enseñanza

En términos globales, el conjunto de módulos y materias que componen el Plan de Estudios es coherente con las competencias definidas del título que se pretenden lograr. Para todas ellas se especifica la denominación, temporalización, número de ECTS, clasificación (obligatorias, optativas, prácticas externas y TFM), competencias y contenidos.

Se ha mejorado la coherencia entre la metodología docente y las actividades formativas con las características específicas de las materias.

Se aporta información detallada sobre Prácticas externas y del Trabajo de Fin de Máster.

El despliegue temporal de la titulación es correcto.

Los mecanismos de coordinación docente y supervisión son mejorables aunque se acepta la explicación de la titulación sobre la imposibilidad de cambiar la composición de la comisión.

Recomendación de especial seguimiento:

-Los resultados de aprendizaje deben revisarse en cuanto a su formulación. Los verbos que se utilizan en su definición, saber, conocer, estudiar, no reflejan el sentido de los mismos que, de acuerdo a la normativa, es mostrar lo que los estudiantes son capaces de hacer una vez que las competencias propuestas han sido desarrolladas. Se considera que las modificaciones realizadas por la titulación realizada es este aspecto no han sido suficientes y se mantienen deficiencias señaladas en cuanto a su formulación que, aunque no impiden la puesta en marcha de título, deben ser corregidas en la implantación del título y posterior seguimiento.

Recomendaciones:

-Se ha corregido adecuadamente la mayor parte de los errores en las ponderaciones de los sistemas de evaluación. No obstante, se ha localizado alguna incoherencia como en el caso del TFM que se recomienda solventar.

-Revisar los diferentes sistemas de evaluación utilizados de tal forma que se adapten a las

características de cada materia.

6. Personal académico y de apoyo

El personal académico es suficiente en relación con el número de estudiantes y garantiza globalmente el desarrollo adecuado de la enseñanza.

El personal de apoyo a la docencia se considera suficiente y adecuado al número de estudiantes y a las características de la enseñanza.

7. Recursos materiales y servicios

Se ha añadido información sobre los diferentes recursos materiales así como instalaciones disponibles para el alumnado durante el desarrollo del título, que se considera adecuada.

8. Resultados previstos

Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, y los justifica con los resultados académicos obtenidos por los estudiantes de otras promociones o titulaciones afines.

9. Sistema de Garantía Interna de la Calidad

Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios

Recomendaciones:

Mejorar el acceso y claridad de la información referida al reglamento y las funciones de los distintos responsables del SGC del Título.

Si bien se incluye un enlace con un documento de trabajo sobre el seguimiento de títulos en la universidad, no se desarrolla de forma específica la estructura, funciones y proceso que se seguirá para valorar el progreso de los resultados de aprendizaje. Este procedimiento debe ser desarrollado e incluido en la memoria.

10. Calendario de implantación

El cronograma de implantación de la nueva titulación es adecuado.



En Córdoba, a 09/06/2015

P.A. del DEVA,
El Secretario General

Fdo. Pedro Bisbal Aróztegui